



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 16 de Mayo de 2022. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito**

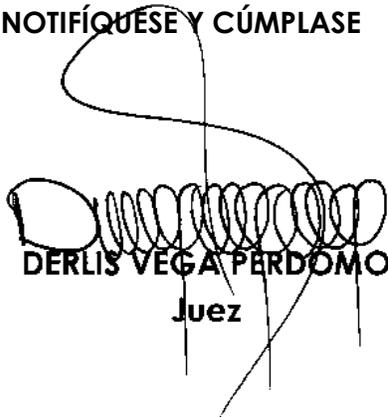
**Puerto Carreño Vichada, veintidós (22) de junio de 2022**

Atendiendo que fue recibida contestación de demanda por parte de LUIS ENRIQUE OLARTE MATEUS a través de apoderado judicial Abogado CLIMACO ANTONO FORERO SOLORZANO, téngase por notificado el extremo demandado por conducta concluyente, conforme las previsiones dispuestas en el artículo 301 inciso 2º C.G.P. "**Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad (...)**" (Subrayado del Juzgado).

Se reconoce personería jurídica al abogado CLIMACO ANTONO FORERO SOLORZANO, en los términos y condiciones del poder conferido, así mismo se tendrá por contestada en debida forma la demanda.

Previo a fijar fecha para audiencia de que trata el Artículo 77 C.P.L., se dispone dar aplicación por integración normativa a lo dispuesto en el Artículo 370 del Código General del Proceso, por ende, córrase traslado por secretaria a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado por el término legal de cinco (5) días, termino dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones de mérito propuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño  
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO

23 JUN 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 010

la anterior Providencia.



SECRETARIA